



RESOLUCION N° **0198**

NEUQUEN, **20 MAR 2017**

VISTO :

La Solicitud N° 50153 – Serie D, emitida por la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO.

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de mantenimiento del espacio verde denominado PARQUE LINEAL FERROVIARIO, ubicado entre las calles Saturnino Torres – Borlenghi – Independencia y Primeros Pobladores, integrando un predio de 3 há., realizarse por el término de seis (6) meses;

Que obra en actuaciones nota s/n° dirigida al Subsecretario de Hacienda, mediante la cual el Secretario de Servicios Urbanos, con el visto bueno del Secretario de Economía y Hacienda, solicita que la presente contratación sea adjudicada a la empresa SANTA IRENE S.R.L. CUIT N° 30-70876992-0, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo N° 72 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97, manifestando: "...considerando que la empresa presta actualmente servicios de mantenimiento en otros espacios verdes de la ciudad, cuenta con capacidad técnica e idoneidad para ejecutar dichas tareas, y que el costo presupuestado se ajusta a los normales de mercado...";

Que luce en actuaciones presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N° 1666, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 puntos b) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario N° 425/14;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE

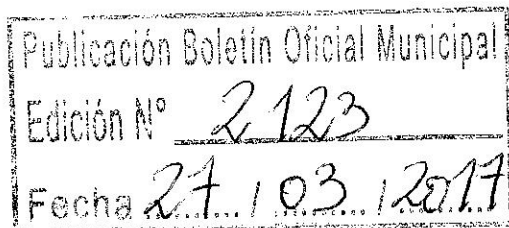
ARTICULO 1°) APROBAR la Contratación Directa de la firma SANTA IRENE S.R.L., tramitada para la -----contratación del servicio de mantenimiento del espacio verde denominado PARQUE LINEAL FERROVIARIO, ubicado entre las calles Saturnino Torres – Borlenghi – Independencia y Primeros Pobladores, integrando un predio de 3 há., realizarse por el término de seis (6) meses, con un valor mensual de Pesos CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$ 132.922.-), lo que hace un monto total de Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 797.532.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 puntos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el Artículo 3°) inciso 2°) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto -----que surja de la presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información -----municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
PA/SI

FDO. ARTAZA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN